

**C.C. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA LVIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE PUEBLA  
PRESENTE.**

Los Suscritos Diputados Integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Puebla, por conducto de la Diputada Denisse Ortiz Pérez, con fundamento en los artículos 57 fracciones I y II, 63 fracción II, 64 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre; 144 fracción II, 146 Y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Puebla, sometemos a consideración de este cuerpo colegiado el siguiente: Punto de Acuerdo para exhortar con pleno respeto a la división de poderes, al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación y a la Dirección Estatal de Protección Contra Riesgos Sanitarios de la Secretaría de Salud; para realizar una revisión de los permisos de uso de suelo concedidos a los centros de Alcohólicos Anónimos registrados en el Estado.

Bajo la siguiente:

**Exposición de Motivos**

Las personas por el simple hecho de existir tienen garantizados derechos y libertades que les permiten poder acceder a una vida digna para ellos y todos los suyos. A nivel internacional el reconocimiento de este derecho lo encontramos en el artículo 3° de la Carta de Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Declaración “Derecho a la Salud” de la Organización Mundial de la Salud y otros tratados internacionales. A nivel nacional nuestra Carta Magna lo reconoce y lo establece en el artículo 4° expresando lo siguiente: “...Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general”.

Uno de los temas de salud de vital importancia y atención que aqueja a nuestro territorio nacional, es sin duda, el alcoholismo, definido como una dependencia fisiológica y psicológica de extrema necesidad para ingerir bebidas alcohólicas, que lleva a serios problemas adictivos que desencadenan un sinnúmero de problemas adicionales relacionados con la inestabilidad emocional y problemas sociales. Dicho tema se enmarca dentro de la atención de salud que el servicio público debe atender en todas las áreas debido a que el 54% de las muertes en accidentes viales, el 76% de los delitos con violencia y el 97% de la violencia intrafamiliar están relacionados con el consumo del alcohol. Tal es la magnitud del consumo que México se encuentra en el lugar número 11 de su consumo a nivel internacional de acuerdo a la Secretaría de Salud.

En Puebla, la Encuesta Nacional de Adicciones 2012 de la Secretaría de Salud concluyó que el estado se encuentra entre los 10 primeros a nivel nacional con el mayor número de bebedores donde 33 de cada 100 decesos se relacionan de manera directa o indirecta con la ingesta de alcohol y donde actualmente, según estimaciones de la UDLAP en la zona metropolitana el 71% de los jóvenes consumen alcohol.

Los esfuerzos por controlar este fenómeno, desde las labores legislativas, se ven reflejados en la Ley Estatal para Regular el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en conjunto con las campañas de salud contra las adicciones. Dichos esfuerzos preventivos son notables labores para el beneficio de la salud de los poblanos en tanto a consumo de alcohol se refiere. No obstante, los trabajos en el tema no cesan.

Las personas ya adictas también tienen derecho a la salud sobre todo en el momento crítico donde la dependencia los afecta gravemente no solo a ellos, sino también a sus familiares y el resto de la sociedad. La Secretaría de Salud ha generado diversas metodologías para la atención y recuperación de las adicciones -incluyendo el alcohol-

estipuladas en los modelos preventivos de control de adicciones y los centros de integración, sin embargo, suelen ser los centros de desintoxicación, los colectivos de recuperación y los grupos doble AA los más usados por los alcohólicos para la atención de esta dependencia.

Estos centros de atención al alcoholismo y sus loables propósitos de regresar la estabilidad física y emocional a los adictos al alcohol, están siendo sujetos de falsificación de logotipos, lo que ha llevado a que personal no capacitado atienda a los adictos bajo metodologías que con la finalidad de quitar la adicción, afectan aun más la integridad y la vida de los enfermos.

Esta tendencia de mezcla dinámica de buenas intenciones, practicidad y mala preparación fomenta que tanto el proveedor asistente de salud, el paciente alcohólico que desea ser atendido y el sistema metodológico de intervención se encuentre fuera de los estándares recomendados por la Secretaria de Salud y la CONAPRED para la atención en el tema, llegando a convertirse en un riesgo contra el derecho a la salud de estas personas.

Los problemas consecuentes de la inadecuada atención de estos centros se encuentran en el rango de la negligencia médica, la falta de control y/o vigilancia del uso de licencias expedidas para mencionados centros y la violación de derechos humanos efectuados de manera voluntaria o involuntaria en estos centros. Los resultados inmediatos de la asistencia errónea de esta adicción se reflejan en la no superación de la adicción, en posibles traumas o trastornos por el trato realizado por los responsables del tratamiento y la falsa ilusión de que el tema debe ser tratado bajo métodos violentos.

Defender los derechos humanos de estas personas enfermas que voluntariamente se acercan a estos centros con la intención de ser tratados para solucionar su adicción, constituye una labor de gran importancia que los legisladores en el cumplimiento de nuestras responsabilidades no podemos dejar pasar.

Asumiendo la importancia del tema y por lo anteriormente expuesto se propone ante esta soberanía el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se exhorte al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación CONAPRED y a la Dirección Estatal de Protección Contra Riesgos Sanitarios de la Secretaría de Salud la revisión de permisos de uso de suelo concedidas a los centros de Alcohólicos Anónimos registrados en el Estado.

**SEGUNDO.-** Se exhorte a dichas instituciones a que los permisos y las licencias otorgadas para la atención del alcoholismo se realice bajo la justificación y comprobación que el servicio de salud expedido será mediante personal capacitado y profesionales en el tema.

**TERCERO.-** Se hagan valer las medidas cautelares y/o se suspenda la licencia de funcionamiento definitiva a los centros que incumplan con el fin para el cual la licencia fue concedida.

Dip. Denisse Ortiz Pérez.

H. Puebla de Zaragoza a 10 de julio de 2013